

ACTA ADMISIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-MML-GA-SLC DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2022-MML-GA-SLC

“SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA LA MODALIDAD PANTBC DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DEL CERCADO DE LIMA — SUBGERENCIA DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA”

En la ciudad de Lima, siendo el 02 de junio del 2023, en cumplimiento al Formato N° 005-2023 de conformación de Comité de Selección, se reunieron los miembros del Comité de Selección para llevar a cabo la conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 009-2023-MML-GA-SLC derivada de la Licitación Pública N° 012-2022-MML-GA-SLC “SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA LA MODALIDAD PANTBC DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DEL CERCADO DE LIMA — SUBGERENCIA DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA”.

MIEMBROS PARTICIPANTES Y QUORUM:

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones se logró con la participación de los siguientes miembros:

1. Ronal Edward De los Santos Abanto, en calidad de presidente titular, quien lo preside
2. Cristhian Rodrigo Román Pérez, en calidad de primer miembro titular, y
3. Juan Carlos Natividad Ramirez, en calidad de segundo miembro titular.

Cabe precisar que el presente procedimiento de selección es desarrollado en el marco del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias (en adelante, la Ley), así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento), procediéndose a realizar el presente acto de acuerdo a dichos lineamientos.

ANTECEDENTES:

Con acta de postergación de fecha 23 de mayo del 2023, el comité de selección acordó solicitar el apoyo al área usuaria a efectos de realizar la revisión y validación de los documentos señalados según literal e) y g) del numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases integradas. Habiéndose cumplido el plazo otorgado¹, el presente comité continúa con el desarrollo de las etapas correspondientes.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

ADMISIÓN DE OFERTAS:

PRIMERO:

En el presente procedimiento de selección, de cuatro (4) participantes registrados en el SEACE, dos (02) presentaron sus ofertas electrónicas, según se detalla:

¹ A través de la plataforma del SEACE, se realizaron las postergaciones correspondientes.

Cuadro N° 01
Detalle de los participantes que registraron sus ofertas

N°	POSTOR	RUC	FECHA DE PRESENTACIÓN
1	SOLUCIONES ALIMENTICIAS SAC - SOAL SAC	20510051395	05/05/2023
2	SERVICIOS DE CONCESIONARIO SAN FRANCISCO DE ASIS SAC - SERCONSFA SAC	20343740078	05/05/2023

Asimismo, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 9.10 del artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité de selección verificó la vigencia del Registro Nacional de Proveedores de los postores:

Cuadro N° 02
Resultado de la revisión del RNP del participante (Capítulo de Bienes)

N°	POSTOR	RUC	FECHA DE REGISTRO
1	SOLUCIONES ALIMENTICIAS SAC - SOAL SAC	20510051395	19/06/2016
2	SERVICIOS DE CONCESIONARIO SAN FRANCISCO DE ASIS SAC - SERCONSFA SAC	20343740078	29/12/2016

SEGUNDO:

Acto seguido, se procedió a verificar el cumplimiento de la documentación de presentación obligatoria para la admisión de la oferta, señalada en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las bases integradas. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Cuadro N° 03
Resultado de etapa de Admisión

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS:	SOLUCIONES ALIMENTICIAS SAC - SOAL SAC	SERVICIOS DE CONCESIONARIO SAN FRANCISCO DE ASIS SAC - SERCONSFA SAC
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Cumple	Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Cumple	Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple	Cumple
e) Copia simple del Registro Sanitario vigente, modificaciones y ampliaciones, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA), el que debe corresponder al bien, tipo de envase y presentación ofertado (peso neto por envase primario), según los artículos 102 y 105 del "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" aprobado por Decreto Supremo N° 007-98- SA y sus modificatorias.(*)	Cumple	Cumple

(Handwritten marks in blue ink: a large 'E', a signature, and a checkmark)

f) Para postores que son fabricantes del bien a contratar: Copia de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA (*) El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobado por la Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA y sus modificatorias (La micro y pequeña empresa (MYPE) personas naturales que elaboran productos lácteos a nivel nacional deben mantener vigente su certificación sanitaria del Sistema Integrado de Producción (SIP) emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e inocuidad)	No corresponde	No corresponde
g) Para el caso de ser comercializar del producto: Copia de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA (*). El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobado por la Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA y sus modificatorias (*)	Cumple	Cumple
h) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	Cumple	Cumple
i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No corresponde	No corresponde
j) El precio de la oferta en Soles. Ajustar obligatoriamente el Anexo N° 6	Cumple	Cumple
SITUACIÓN	Admitido	Admitido

(*) Literal e) y g) según numeral 2.2.1.1 de documentos de presentación obligatoria correspondiente al capítulo II de la sección específica de las bases Integradas:

En relación al literal e) y g) del numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases integradas, el comité de selección de conformidad con el numeral 46.4 del artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitó a la Subgerencia de Programas Alimentarios en calidad de área usuaria - técnica, apoyo en la revisión, validación y conformidad de la información presentada por los postores a través del SEACE

Sobre el particular, con Memorando N° D00063-2023-MML-GDH-SPAHC de fecha 02 de junio del 2023 la Subgerencia de Programas Alimentarios remite el Informe N° D00014-2023-MML-GDH-SPAHC-AA de la Administración de la Subgerencia de Programas Alimentarios mediante el cual se brindó el apoyo solicitado por este colegiado, cuya conclusión es "**Cumplen con lo solicitado (...)**"

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

EVALUACIÓN DE OFERTAS:

El Presidente del Comité de Selección indicó que luego de la admisión de las ofertas corresponde llevar a cabo la evaluación, en el marco del literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento, para lo cual y siendo el precio el factor de evaluación establecido en las bases, se procederá a la apertura en el SEACE de ofertas económicas y proseguir con la evaluación respectiva:

A. PRECIO
Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor, a través del SEACE, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio

Obteniéndose el siguiente resultado:

Cuadro N° 02
Resultado de etapa de Evaluación

POSTORES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA S/	PUNTAJE FINAL	ORDEN DE PRELACIÓN
SERVICIO DE CONCESIONARIO SAN FRANCISCO DE ASIS S.A.C. – SERCONSFA S.A.C.	S/ 655,802.87	100.00	1°
SOLUCIONES ALIMENTICIAS S.A.C.	S/ 673,440.60	97.38	2°

ACUERDO:

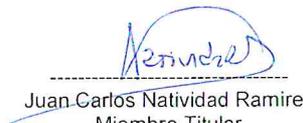
Finalmente, habiéndose establecido el orden de prelación, el presente comité de selección toma los siguientes acuerdos:

- 1) Que en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de Alcaldía N° 004, mediante el cual se dispone la implementación de la transmisión a través de la Web Municipal, de las acciones desarrolladas por los comités de selección durante la etapa de calificación de las ofertas y la adjudicación de la buena pro en todos los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público y adjudicación simplificada; se posterga la etapa de calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro hasta el día el 05 de junio de 2023.

No habiendo más temas que tratar, se concluye la sesión, expresando los miembros de Comité de Selección, por unanimidad, su conformidad y adhesión a la presente acta


Cristhian Rodrigo Román Perez
Miembro Titular


Ronal Edward De los Santos Abanto
Presidente Titular


Juan Carlos Natividad Ramirez
Miembro Titular

ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y POSTERGACIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-MML-GA-SLC DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2022-MML-GA-SLC

“SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA LA MODALIDAD PANTBC DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DEL CERCADO DE LIMA — SUBGERENCIA DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA”

En la ciudad de Lima, siendo el 06 de junio del 2023, en cumplimiento al Formato N° 005-2023 de conformación de Comité de Selección, se reunieron los miembros del Comité de Selección para llevar a cabo la conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 009-2023-MML-GA-SLC derivada de la Licitación Pública N° 012-2022-MML-GA-SLC “SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA LA MODALIDAD PANTBC DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DEL CERCADO DE LIMA — SUBGERENCIA DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA”.

MIEMBROS PARTICIPANTES Y QUORUM:

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones se logró con la participación de los siguientes miembros:

1. Ronal Edward De los Santos Abanto, en calidad de presidente titular, quien lo preside
2. Cristhian Rodrigo Román Pérez, en calidad de primer miembro titular, y
3. Juan Carlos Natividad Ramirez, en calidad de segundo miembro titular.

Cabe precisar que el presente procedimiento de selección es desarrollado en el marco del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias (en adelante, la Ley), así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento), procediéndose a realizar el presente acto de acuerdo a dichos lineamientos.

ANTECEDENTES:

Con acta de admisión y evaluación de ofertas de fecha 02 de junio del 2023, el comité de selección determinó el orden de prelación en el marco del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°009-2023-MML-GA-SLC denominado “SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA LA MODALIDAD PANTBC DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DEL CERCADO DE LIMA — SUBGERENCIA DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA”.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

Determinado el orden de prelación en marco del artículo 75 del Reglamento, se procedió a Calificar a los postores admitidos, verificando que cumplan con los requisitos de calificación señalados en las bases integradas, obteniéndose los siguientes resultados.

Cuadro N° 01

Resultado de calificación de Postor de primer orden de prelación

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	SERVICIOS DE CONCESIONARIO SAN FRANCISCO DE ASIS SAC - SERCONSFA SAC
B.EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CALIFICA (*)
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	CALIFICA

En relación al Cuadro N° 01, se precisa que:

SERVICIOS DE CONCESIONARIO SAN FRANCISCO DE ASIS SAC - SERCONSFA SAC: CALIFICA, no obstante, en el marco del numeral 43.6 del artículo 43 del Reglamento se establece que "(...) *consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la propuesta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente*".

En ese sentido, el comité de selección solicitará al órgano encargado de las contrataciones realice la verificación posterior de las declaraciones, información y documentación que forman parte de la propuesta presentada por el postor ganador de la buena pro, y que en caso de encontrar que dicha documentación es falsa o inexacta, la Entidad declarará la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, y de acuerdo a la oportunidad en que se realice, se procedería a declarar la nulidad que corresponda.

Cuadro N° 02

Resultado de calificación de Postor en segundo lugar de orden de prelación

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	SOLUCIONES ALIMENTICIAS S.A.C.
B.EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CALIFICA
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	CALIFICA

• **ETAPA: OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

En ese sentido, previo al otorgamiento de la Buena Pro corresponde revisar el monto de la oferta económica, a efecto de verificar si este supera o no valor estimado, siendo el siguiente:

Cuadro N° 03

Resultado de análisis de rechazo de oferta

N°	POSTOR	VALOR ESTIMADO	MONTO OFERTADO
1	SERVICIOS DE CONCESIONARIO SAN FRANCISCO DE ASIS SAC - SERCONSFA SAC	S/ 657,406.30	S/ 655,802.87

Al respecto, el numeral 68.1 del artículo 68 del Reglamento señala que, el comité de selección solicita al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta cuando, entre otros, la oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado. Asimismo, el numeral 68.2 del artículo en mención establece para ello un plazo mínimo de dos (2) días hábiles de recibida dicha solicitud.

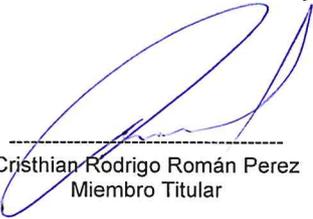
Bajo ese contexto, visto que la oferta económica del postor **SERVICIOS DE CONCESIONARIO SAN FRANCISCO DE ASIS SAC - SERCONSFA SAC** se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado, correspondería solicitar los elementos constitutivos de su oferta.

ACUERDO:

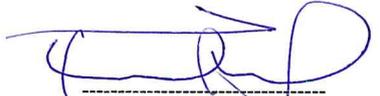
El presente comité de selección toma los siguientes acuerdos:

- Otorgar la Buena pro al postor **SERVICIOS DE CONCESIONARIO SAN FRANCISCO DE ASIS SAC - SERCONSFA SAC.**
- Solicitar al órgano encargado de las contrataciones realice la verificación posterior de las declaraciones, información y documentación que forman parte de la propuesta presentada por el postor ganador de la buena pro
- Publicar la presente acta en el SEACE.

No habiendo más temas que tratar, se concluye la sesión, expresando los miembros de Comité de Selección su conformidad y adhesión a la presente acta



Cristian Rodrigo Román Perez
Miembro Titular



Ronal Edward De los Santos Abanto
Presidente Titular



Juan Carlos Natividad Ramirez
Miembro Titular